DECRETO Nº 386 /2.022
CONCORDIA, 29/03/2.022.

VISTO el Decreto Nº 1.535/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por un error de tipeo, corresponde modificar el segundo considerando del Decreto Nº1535/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Que dicha ayuda económica consiste en un aporte mensual equivalente a cuatro (4) sueldos categoría 24 del Escalafón Municipal, vigente al momento de la liquidación durante el año 2.022. Todos los aportes realizados por este Municipio son con cargo de oportuna rendición por parte de la Asociación."

Que la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas ha tomado intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º), incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deróguese el Decreto Nº 359/2022.

ARTÍCULO 2º.- Disponer modificar el segundo considerando del Decreto Nº1535/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Que dicha ayuda económica consiste en un aporte mensual equivalente a cuatro (4) sueldos categoría 24 del Escalafón Municipal, vigente al momento de la liquidación durante el año 2.022. Todos los aportes realizados por este Municipio son con cargo de oportuna rendición por parte de la Asociación."

ARTÍCULO 3º.- Mantener firme el contenido restante del Decreto Nº Nº1535/2021.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C Jefatura de Gabinete
y Gobierno

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA